

ADICION a los Lineamientos Específicos de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Sinaloa, para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco, publicados el 16 de noviembre de 2005, para incorporar al Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 49, 50, 51, 52, 53, 65, 66, 71 y anexos 14 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003, y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fechas 9 de abril de 2004, 28 de julio de 2004, y 29 de septiembre de 2005, y:

CONSIDERANDO

Que el día 16 de noviembre de 2005 fueron publicados en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de Maíz Blanco de la Cosecha del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2004/2005 del Estado de Sinaloa, para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco (LINEAMIENTOS), y

Que actualmente existen volúmenes pendientes de comercializar de la cosecha de maíz blanco objeto del apoyo, que no pudieron ser colocados con el sector pecuario y la industria transformadora del grano para consumo pecuario del estado de Jalisco, y dado que en el estado de Nayarit existe una demanda por parte del sector pecuario, he tenido a bien expedir la siguiente:

ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2004/2005 DEL ESTADO DE SINALOA PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO; PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2005; PARA INCORPORAR AL ESTADO DE NAYARIT

UNICO.- Para efectos de la mecánica operativa del presente instrumento se adiciona al Estado de Nayarit como destino del maíz blanco, objeto del apoyo, para quedar como sigue:

Se adiciona el numeral SEGUNDO en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 50 de las REGLAS, en este Subprograma participarán las personas físicas y morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que participen como compradores de MAIZ para consumo de los productores pecuarios y la industria transformadora del grano para uso pecuario de los estados de Sinaloa, Sonora, Jalisco y Nayarit. ...”

Igualmente se adiciona el numeral TERCERO, en su fracción I; así como el tercer párrafo de esa fracción; también se adiciona la fracción IV en su primer párrafo; la fracción IV.1, en sus incisos a (punto 2 primer y segundo párrafos) y b (punto 1 inciso “a”), para quedar como sigue:

“TERCERO.- ...

- I. De conformidad con los artículos 49 y 51 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo por concepto de costo financiero por tonelada métrica de MAIZ que haya sido adquirida, de hasta nueve meses para los estados de Sinaloa y Sonora y de hasta cuatro meses para el estado de Jalisco y Nayarit, ...

...

Con fundamento en el Artículo 6 fracción VII de las REGLAS, adicionalmente se otorgará un apoyo por concepto de flete de \$107.00 por tonelada de MAIZ para consumo en los estados de Sonora, Jalisco y Nayarit.

IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente, para el caso de Jalisco la documentación se deberá presentar a más tardar el 18 de noviembre de 2005 y para el caso de Sinaloa y Sonora a más tardar el 30 de noviembre de 2005, **y Nayarit a más tardar el 19 de diciembre de 2005: ...**

IV.1. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

a. Sector pecuario e industria transformadora del grano para uso pecuario.

1. ...

2. Para el caso de Jalisco, Sonora **y Nayarit, ...**

Para el caso de Sonora: si para el 30 de noviembre de 2005 **y para el caso de Nayarit al 19 de diciembre de 2005...**

b. Comercializadoras.

1. En el caso del MAIZ que adquieran las empresas comercializadoras para su venta al sector pecuario y la industria transformadora del grano para uso pecuario, el pago del 100% del apoyo a costo financiero y, en su caso, el flete se realizará de la siguiente manera:

a) Para Jalisco, Sonora **y Nayarit ...”**

La presente Adición a los lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del estado de Sinaloa para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco; publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de noviembre de 2005; para incorporar al Estado de Nayarit, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.**- Rúbrica.